



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: YAMID LOPEZ CASTAÑO Y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00328 00**

Advierte el Despacho que mediante auto admisorio del 29 de mayo de 2015 (fol. 185), 76), se ordenó a la parte accionada que dentro de cinco (05) días contados a partir de la notificación del referido proveído, cancelará la suma de veintiséis mil pesos (\$26.000) por concepto de gastos ordinarios del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A., e indicará la dirección de notificación del señor JOSE EDUARDO GONZALEZ MORALES llamado en garantía.

No obstante lo anterior, y habiendo transcurrido el término otorgado, así como el plazo de 30 días de que trata el artículo 178 del C.P.A.C.A., se advierte que la entidad demandada solo allego comprobante de pago de los gastos ordenados, sin embargo no ha informado la dirección de notificación del llamado en garantía, motivo por el cual, se hace necesario ordenar a al apoderado judicial del ente demandado, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de éste auto, proceda a informar la correspondiente dirección del señor GONZALEZ MORALES, so pena de aplicar el desistimiento tácito respecto al llamamiento en garantía admitido por este Despacho conforme lo autoriza el citado artículo 178 ídem.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 27 del 10 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
